



DECRETO N° 0003 / 26

San Martín de los Andes, 05 ENE 2026

VISTO:

El inicio del Ejercicio 2.026, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en vigencia para el mencionado los Fondos Fijos de las diferentes reparticiones de la Administración Municipal.

Que se debe establecer la responsabilidad en el manejo y control de las mismas.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo resuelva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a **TESORERÍA MUNICIPAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), con un tope máximo por adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 2º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA al **CONCEJO DELIBERANTE**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), con un tope máximo por adquisición del 40 % del valor total.

ARTÍCULO 3º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo por adquisición del 40 % del valor total.

ARTÍCULO 4º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA al **JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 5º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA al **ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40 % del valor total.

ARTÍCULO 6º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE TURISMO**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 7º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 8º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **ASESORIA LEGAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 9º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a **MANTENIMIENTO DE ESCUELAS**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 10º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 11º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 12º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 13º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **INTENDENCIA MUNICIPAL**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 14º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **SECRETARIA DE CULTURA**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 15º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA al **INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 16º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE** siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40 % del valor total.

ARTÍCULO 17º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA** siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40 % del valor total.

ARTÍCULO 18º: Mantener a cargo del manejo de CAJA CHICA a la **DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**, siendo la suma de la misma la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con un tope máximo de adquisición del 40% del valor total.

ARTÍCULO 19º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales comuníquese, registrese, publíquese y cumplido, archívese.

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"